



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 2022  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02329/2022**

**VISTO:**

1.- La solicitud y documentación presentada por el Contribuyente **Javier Curutchet**, RUT N°14.733.237-8, según carta ingresada por según folio N°34.

2.- El Decreto Exento N°2708 de fecha 28 de octubre de 2021, donde se otorga el permiso precario de venta ambulante al contribuyente individualizado.

3.- La Ordenanza N° 04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

4.- El Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander;

5.- Decreto Exento N°160 de fecha 27 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su titular a Natalia Henríquez Díaz.

6.- La resolución N°07/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

7.- Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°36 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- La carta de respuesta al contribuyente, carta N°114 de fecha 19 de julio de 2022, donde el Alcalde aprueba su solicitud.

**DECRETO:**

1.- Renuévase el otorgamiento de Permiso Precario de venta ambulante, hasta el 31 de diciembre de 2022 a contar desde el pago del Permiso Municipal, al contribuyente que a continuación se indica:

**Nombre:** Javier Curutchet

**Rut:** 14.733.237-8

**Giro:** Venta de Comidas Rápidas Autorizadas (Carro Food Truck)

**Ubicación:** Intersecciones Ignacio Carrera Pinto y Caracoles S/N

**Localidad:** San Pedro de Atacama

2.- El permiso regirá a partir desde que el contribuyente realice el pago de este, en un periodo no más de 30 días, de lo contrario el presente decreto quedará sin efecto.

3.- La contribuyente deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas.

4.- El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.

5.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el permiso a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

6.- Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.

7.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

8.- Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

9.- El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

10.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00114/2022Carta</a>	19/07/2022

JZS/CRD/DAC/DRR/YQH

#### Distribución:

CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal  
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas  
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20545063&hash=f2087>